

SOLICITANTE:	Sólo para información – No entregue a la corte	NÚMERO DE CASO:
RESPONDEDOR:		

**ORDEN SOBRE LOS BIENES
ADJUNTO A LAS DETERMINACIONES Y ORDEN DESPUÉS DE LA AUDIENCIA**

LA CORTE ORDENA

1. **Órdenes de restricción sobre los bienes**

- a. Se prohíbe al solicitante respondedor reclamante que transfiera, grave, hipoteque, oculte o se deshaga de cualquier manera de cualquier bien inmueble o personal, ya sea comunitario, cuasi-comunitario o separado, con excepción de lo necesario para el curso normal de actividades comerciales o para las necesidades de vida.
- b. El solicitante respondedor deberá notificar a la otra parte sobre cualquier gasto extraordinario propuesto por lo menos cinco días laborales antes de incurrir en dicho gasto, y deberá rendir cuentas de lo mismo ante la corte.
- c. Se prohíbe al solicitante respondedor que cobre, use de garantía para un préstamo, cancele, transfiera, se deshaga o cambie los beneficiarios de cualquier seguro u otra cobertura, como de vida, salud, automóvil y discapacidad, que tenga en la actualidad para beneficio de las partes o de su(s) hijo(s) menor(es) de edad.
- d. El solicitante respondedor no deberá incurrir en ninguna deuda u obligación por la cual pueda responsabilizarse a la otra parte, a menos que lo haga en el curso normal de actividades comerciales o para las necesidades de vida.

2. **Poseción de los bienes.** Se otorga el uso, posesión y control exclusivo de los siguientes bienes que las partes poseen, o están comprando, de la siguiente manera:

Bien Otorgado a

Ver adjunto 2.

3. **Pago de deudas.** Los pagos de las siguientes deudas cuyo pago vence dentro del plazo de vigencia de esta orden se deberán realizar de la siguiente manera:

Deuda total	Monto de pagos	Pagar a	Pagado por
\$	\$		
\$	\$		
\$	\$		
\$	\$		

Ver adjunto 3.

4. Éstas son sólo órdenes temporales. La corte dictará órdenes finales al momento del fallo.

5. Otro (*especificar*):